

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

**UNIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS
(UCODEP)**



Santo Domingo, R.D.
Marzo del 2010

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN / UNION Y COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS (UCODEP).**

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACION**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante para los fines de este **CONVENIO** se denominará el **MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, la **UNION Y COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS (UCODEP)**, entidad organizada al tenor de las leyes de la República Dominicana, con su RNC No. 4-3006126-3, con su domicilio social en la Calle Josefa Perdomo, No. 160, Esquina Hermanos Deligne, Gazque, D.N., Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por la señora **YASMÍN IRENE GONZÁLEZ CAMILO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. _____, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quien actúa de conformidad con el Poder Especial, otorgado por el Presidente de la **UNION Y COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS (UCODEP)**, el señor **FRANCESCO PETRELLI**, de fecha 3 de julio del año 2007, debidamente legalizado por el señor **IGNACIO GONZALEZ FRANCO**, Consejero de la Embajada de la Republica Dominicana en Roma, Italia, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominará **UCODEP** o por su propio nombre.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, definidas en la Misión 1000 x 1000, que se propone alcanzar 1000 horas de docencia en cantidad y en calidad.

CONSIDERANDO: Que la Misión 1000 x 1000, "Mil horas de docencia en calidad, Mil horas de docencia en cantidad", resume el compromiso de la Gestión Educativa 2008-2012, tendente a garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad: Una Escuela Efectiva.

CONSIDERANDO: Que UCODEP es una asociación autónoma sin fines de lucro que se basa en los siguientes valores: Justicia, Dignidad Humana, Democracia, Solidaridad, Empeño y Sobriedad.

CONSIDERANDO: Que UCODEP tiene como misión eliminar la injusticia y la pobreza; y construir un mundo en la que cada persona, sin ninguna discriminación, pueda ejercer sus propios derechos y tenga la posibilidad de crearse una vida digna.

CONSIDERANDO: Que UCODEP trabaja para y con las comunidades vulnerables, favoreciendo procesos inclusivos de desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que LAS PARTES se comprometen mediante el siguiente **CONVENIO**, a desarrollar la implementación del proyecto "**Promoción y Difusión de las Buenas Prácticas Educativas para la Niñez en el Nivel Inicial y Básico de las Escuelas Dominicanas**", COD. MIN. N. 9183/UCODEP/DOM de apoyo al Nivel Inicial en la Región Sur-Oeste y al Nivel Básico en la Región Nordeste de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Las partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente: *i)* Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República Dominicana, y que poseen todos los poderes requeridos para conducir sus actividades como lo hacen al presente; *ii)* Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este acuerdo; *iii)* Que las personas físicas que firman el presente acuerdo, en nombre y representación de cada una de las partes, están provistas de plenos derechos otorgados por sus órganos competentes para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente acuerdo con respecto a su representada;

CONSIDERANDO: Que los conceptos contenidos en el presente preámbulo forman parte integral del convenio que han decidido suscribir las instituciones aquí representadas en la forma antes descrita.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1 El **MINISTERIO** y **UCODEP** se comprometen a desarrollar la implementación del proyecto "**Promoción y Difusión de las Buenas Prácticas Educativas para la Niñez en el Nivel Inicial y Básico de las Escuelas Dominicanas**", COD. MIN. N. 9183/UCODEP/DOM de apoyo al Nivel Inicial en la Región Sur-Oeste y al Nivel Básico en la Región Nordeste de la República Dominicana.

1.2 El proyecto está cofinanciado y aprobado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Italiano, Dirección General de la Cooperación para el Desarrollo (DGCS), en fecha diez (10) de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009). La duración prevista es de tres (3) años; y si en la eventualidad se necesita una extensión de la duración del proyecto, se podrá pedir con el acuerdo de ambas partes, tres meses antes de la finalización prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): RESPONSABILIDADES DE UCOPED.

- 2.1 Actuar en el país a través de un Coordinador de Proyecto, experto de asuntos Educativos y Sociales, cuyos costos de transporte, salario, entre otros, estarán a cargo de UCODEP.
- 2.2 Coordinar la participación de las autoridades locales involucradas en su organización, en las diferentes etapas del proyecto.
- 2.3 Garantizar la cobertura de todos los gastos del proyecto que le corresponde, así como los contemplados en el Presupuesto Financiero.
- 2.4 Realizar cada año una misión de monitoreo de las actividades del proyecto, por parte del Encargado de Proyecto desde la Sede Central en Italia.

ARTICULO TERCERO (3): Los costos cubiertos por el proyecto y la Contrapartida (declaración de valorización) del MINISTERIO a través de sus Direcciones Regionales de Barahona, Bahoruco, San Francisco de Macorís y Nagua, serán especificadas de la siguiente manera:

Descripción	Año	Costo cubierto por el proyecto €	Contrapartida SEE (Declaración de Valorización) €
Producción y difusión de una guía metodológica sobre la metodología implementada	1	4.900	
15 Obras de restructuración y puesta en norma de las aulas de nivel inicial	1	11.250	
Equipamiento y puesta en marcha de un taller de ebanistería en la Escuela Vocacional de Barahona para la producción del mobiliario y material didáctico para el equipamiento de las aulas	1	4.200	
Diplomado sobre metodologías y técnicas del nivel inicial	1	11.480	
Participación de las maestras de Nivel Inicial al diplomado de verano	1		18.000
Taller de recuperación psico-afectiva para orientadores	1	800	
Empoderamiento sobre el manejo de centros educativos	1	2.500	
Material didáctico para la capacitación sobre manejos de centros educativos	1		100
Involucramiento y sensibilización sobre la metodología a los padres	1	6.000	
Apoyo para la institución de una Carrera de Ciencia de la Niñez en la UASD de Barahona	1	6.100	
Capacitación sobre la articulación entre Nivel Básico y Nivel Inicial	1	11.600	
Comité científico Nivel inicial y Nivel Básico	1	1.800	
Participación a las reuniones del Comité Científico	1		1.080
Equipamiento de 24 aulas beneficiarias de Nivel Básico	1	17.160	
Funcionamiento aulas beneficiarias de Nivel Básico	1		4.800
24 aulas beneficiarias de Nivel Básico	1		21.600
7 Técnicos Supervisores del Nivel Inicial que se	1		28.000

40
4786

encargarán de implementar la capacitación a los beneficiarios del proyecto			
9 técnicos de Nivel Inicial que serán capacitados en la metodología	1		27.000
Sub Total 1° año		77.790	103.330
Equipamiento y puesta en marcha de 4 punto tecnológicos en las 4 Regionales de Educación	2	2.400	
Infraestructuras para la ubicación de las 4 puntos tecnológicos	2		4.800
Personal técnico y de apoyo puntos tecnológicos	2		2.250
15 Obras de restructuración y puesta en norma de las aulas de nivel inicial	2	11.250	
Equipamiento de 20 aulas de nivel inicial	2	15.800	
Empoderamiento sobre el manejo de centros educativos	2	2.500	
Pasantías y visitas para 9 Técnicos Supervisores del Nivel Inicial de la Región Sur-Oeste	2	4.950	2.750
Diplomado sobre metodologías y técnicas del nivel inicial	2	11.480	
Participación de las maestras de Nivel Inicial al diplomado de verano	2		18.000
Taller de recuperación psico-afectiva para orientadores	2	800	
Material didáctico para la capacitación sobre manejos de centros educativos	2		100
Involucramiento y sensibilización sobre la metodología a los padres	2	6.000	
Talleres sobre la articulación entre Nivel Básico y Nivel Inicial	2	2.400	
Comité científico Nivel Inicial y Nivel Básico	2	1.800	
Participación a las reuniones del Comité Científico	2		1.080
Publicación de una guía metodológica sobre la articulación del Nivel Inicial con el 1° y 2° grado de Nivel Básico	2	2.000	2.000
Planificación e implementación de 30 intervenciones para la institución de un fondo de promoción de actividades socio-educativas	2		6,000
Seminario sobre las oportunidades municipales de aporte financiero a las iniciativas educativas	2	1.040	
Realización de una exposición interactiva sobre el tema intercultural	2	6.000	
Encargado de la exposición	2	700	600
Estructuras para la implementación de la exposición interactiva intercultural	2		2.000
Realización y difusión de una investigación sobre las condiciones de los Bateyes	2	13.000	
7 Técnicos Supervisores del Nivel Inicial que se encargarán de implementar la capacitación a los beneficiarios del proyecto	2		28.000
9 técnicos de Nivel Inicial que serán capacitados en la metodología	2		27.000
Sub Total 2° año		82.120	94.580
15 Obras de restructuración y puesta en norma de las aulas de nivel inicial	3	11.250	
Equipamiento de 20 aulas de nivel inicial	3	15.800	
Taller de recuperación psico-afectiva para orientadores	3	800	
Material didáctico para la capacitación sobre manejos de centros educativos	3		100
Pasantías y visitas para 9 Técnicos Supervisores del Nivel Inicial de la Región Sur-Oeste	3	4.950	2.750
Talleres sobre la articulación entre Nivel Básico y Nivel Inicial	2	2.400	
Comité científico Nivel Inicial y Nivel Básico	3	1.800	

mpe
4/12/06

Participación a las reuniones del Comité Científico	3		1.080
Personal técnico y de apoyo puntos tecnológicos	3		2.250
Infraestructuras para la ubicación de las 4 puntos tecnológicos	3		4.800
Empoderamiento sobre el manejo de centros educativos	3	2.500	
Planificación e implementación de 30 intervenciones para la institución de un fondo de promoción de actividades socio-educativas	3		6.000
Realización de una exposición interactiva sobre el tema intercultural	3	8.200	
Realización de paneles, alquiler de espacios de exposición	3		7.000
Encargado de la exposición	3	700	600
7 Técnicos Supervisores del Nivel Inicial que se encargarán de implementar la capacitación a los beneficiarios del proyecto	3		28.000
Diplomado sobre metodologías y técnicas del nivel inicial	3	11.480	
Participación de las maestras de Nivel Inicial al diplomado de verano	3		18.000
9 técnicos de Nivel Inicial que serán capacitados en la metodología	3		27.000
Organización seminario de cierre de proyecto	3	3.900	
Sub Total 3° año		63.780	97.580
Gran Total		223.690	295.490

ARTÍCULO CUARTO (4): El MINISTERIO y UCOPED gestionarán ante las Instancias del Estado y las autoridades locales para lo que se refiere a la solicitud de exención fiscal y cualquier otro aspecto necesario al correcto desenvolverse del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO (5): Los recursos y los equipos aprovechados por el proyecto, serán administrados con la responsabilidad de UCODEP hasta la finalización del proyecto, luego su propiedad y derechos serán establecidos por LAS PARTES; a excepción: de los equipos y materiales comprados para el beneficio directo de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO (6): SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

LAS PARTES se encargarán de solucionar todas las controversias con acuerdos entre ella. En el caso de discrepancias no solucionables con la aprobación de ambas partes, un árbitro por cada parte y un tercer arbitro elegido por **LAS PARTES**, solucionarán las controversias. **LAS PARTES** aceptarán sus decisiones y los gastos serán repartidos entre UCODEP y el MINISTERIO en la misma proporción.

ARTÍCULO SEPTIMO (7): VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** será válido hasta la fecha oficial de finalización del proyecto, así como lo establecido por la Dirección General de la Cooperación para el Desarrollo (DGCS). **LAS PARTES** se reservan el derecho de interrumpir la cooperación de forma unilateral o bilateral en caso de imposibilidad de continuación del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO (8): LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente **CONVENIO** se rige por lo dispuesto y establecido en la legislación de la República Dominicana.

ARTÍCULO NOVENO (9): LAS PARTES designaran sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento al presente **CONVENIO**.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez (2010).

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION:

11/03/10

MELANIO A. PAREDES P., M. A.
Ministro de Educación

POR UCOPED:

YASMÍN IRENE GONZÁLEZ CAMILO
Representante



Dr. Juan Pérez Álvarez
Matrícula 3906

Yo _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores **LIC. MELANIO A. PAREDES P., M.A.**, y **YASMÍN IRENE GONZÁLEZ CAMILO**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez (2010).

Notario Público

PRP/II